



El Gobierno del Estado de Jalisco a través del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (en lo sucesivo el CODE Jalisco), con fundamento en los numerales 19 fracción VIII, 22 fracción XVIII, 55 fracción X de la Ley Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco; los artículos 10, 20 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco;

CONVOCA

A las Asociaciones Deportivas Estatales reconocidas en términos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, Consejos y Direcciones del Deporte de los Municipios del Estado de Jalisco, Organismos Públicos y Privados, así como a las fuentes responsables de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio, televisión, y otros; a la comunidad jalisciense en general, para que propongan a deportistas, entrenadores, árbitros, jueces, dirigentes deportivos y promotores, por sus merecimientos al haber contribuido con su actividad y desempeño deportivo para ingresar al:

"SALÓN DE LA FAMA DEL DEPORTE DEL ESTADO DE JALISCO"

GENERACIÓN 2024 y 2025

En cualquiera de las siguientes modalidades en el deporte convencional y/o adaptado:

- Entrenador.
- Deportista.
- Árbitro o Juez.
- Dirigente Deportivo.
- Promotor Deportivo.

Dicho reconocimiento se otorgará de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera. - El reconocimiento a formar parte del salón de la Fama del Deporte en el Estado de Jalisco, Generación 2024 y 2025, se concederá en cualquiera de las siguientes categorías:



Prol. Fray Antonio Alcalde #1 360. Col. Miraflores
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfonos: 01 (33) 3030.9100 / 3030.9101



Code Jalisco



codejal



codejal

Por actuación y trayectoria destacada en el Deporte en el Estado de Jalisco, y

I.- Respetto de los Deportistas:

- Haberse retirado de competencias oficiales internacionales o nacionales de primera fuerza, categoría, o división antes del 31 treinta y uno de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, o haber fallecido.
- Haber participado y lograr ubicarse dentro de los 5 cinco primeros lugares en competencias mundiales oficiales, o haber obtenido medallas en competencias internacionales oficiales marcadas en el ciclo olímpico.
- En caso de los atletas mayores de 60 sesenta años, podrán ser nominados, aunque se encuentren activos.

II.- Respetto de los Entrenadores, Promotores, Árbitros, Jueces y Dirigentes:

- Haber desempeñado la función en el rubro que se le propone al menos 10 diez años en distintos niveles, categorías o sectores sociales y haber generado un impacto positivo en el área propuesta.

Segunda. - Para ser candidato al salón de la Fama del Deporte en el Estado de Jalisco, Generación 2024 y 2025, se requiere tener nacionalidad mexicana en los eventos por los que es propuesto ante el Jurado.

Tercera. - Todos los candidatos deberán acreditar su residencia en el Estado de Jalisco cuando menos 10 diez años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Además del proceso de selección, deberán someterse expresamente a los términos de esta convocatoria, sus bases, lineamientos, procedimientos y resultados.

Cuarta. - Para solicitar el registro de una candidatura deberá de ingresar a la página web oficial y hacer el llenado paso a paso como indica el formato <https://app.codejalisco.gob.mx/registro/Account/SignUp> de este Consejo Estatal para el Fomento Deportivo:

Paso 1: Subir la información de sus datos personales y adjuntar fotografía infantil.

Paso 2: Subir a la plataforma los documentos escaneados del original que a continuación se indican:

- I. **Carta propuesta**, mediante la cual alguna de las asociaciones deportivas o algún responsable de la información deportiva, comunidad jalisciense a los que está dirigida la presente convocatoria, proponga la candidatura correspondiente. En el caso de los responsables de la información deportiva, la propuesta deberá presentarse a través de alguna de las referidas asociaciones, carta emitida en el presente año.
- II. **Carta de aceptación** del candidato para participar con ese carácter y, en su caso, para recibir el reconocimiento (en el caso de haber fallecido por su representante legal).
 - Los numerales I y II deberán señalar el nombre completo del candidato y la categoría en la que se solicita el registro del candidato. El nombre deberá ser precisado tal y como aparece en el acta de nacimiento o en la carta de naturalización.
- III. **Currículum deportivo del candidato** el cual deberá encontrarse actualizado e incluir domicilio, teléfono y correo electrónico.
- IV. **Semblanza** en la que se deberá señalar exclusivamente, aquella información del candidato, en la que se destaquen sus logros, así como las razones por las cuales se le considera merecedor del premio dentro de la categoría para la cual fue propuesto.
 - Esta semblanza deberá tener una extensión máxima de dos cuartillas, interlineado sencillo y letra Tahoma número 11.
- V. **Copia simple del acta de nacimiento** cualquiera de los siguientes documentos oficiales: credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, o carta de naturalización del candidato.
- VI. **Evidencia fotográfica**, materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales, testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos del candidato.



VII. **Comprobante de domicilio**, que acredite su residencia en el Estado de Jalisco.

- Una vez registrada una candidatura, el proponente no podrá desistirse de la misma.
- Además del proceso de selección, deberán someterse expresamente a los términos de esta convocatoria, procedimiento y resultados.

***Una vez terminado su registro en el portal web podrá descargar su formato de registro el cual le indicará que su registro fue exitoso y deberá entregarlo en las oficinas de Gestión Interinstitucional.**

Quinta. - Dentro de los 03 tres días siguientes a la fecha de cierre de la presente convocatoria, la Dirección de Gestión Interinstitucional, verificará que las candidaturas reúnan los requisitos establecidos en ésta y, en su caso, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a la consideración del Jurado de Premiación para que sean dictaminados.

Asimismo, la Dirección de Gestión Interinstitucional del CODE Jalisco, rendirá un informe al Jurado de Premiación respecto a aquellas candidaturas que no reunieron los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Sólo serán consideradas las candidaturas que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus lineamientos, a partir de la publicación de la convocatoria y como fecha límite de registro al 28 de Noviembre 2025 a las 18:00 hrs. En caso de presentar alguna duda o aclaración acudir a las oficinas de la Dirección de Gestión Interinstitucional, ubicadas en el Polideportivo Revolución con domicilio en Pablo Neruda 3232 Providencia 2a. Sección 44630 Guadalajara, Jalisco.

Sexta. - El CODE Jalisco, señala el día **05 de diciembre del año 2025**, a efecto de que el Jurado de Premiación lleve a cabo la elección del reconocimiento al Salón de la Fama del Deporte del Estado de Jalisco, Generación 2024 y 2025.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to the official responsible for the document.

Séptima. - En la documentación que se remita al Jurado de Premiación se especificará si su carácter es público o confidencial de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Octava. - Los miembros del Jurado de Premiación, deberán de levantar un acta de la reunión en donde se asienten los ganadores del reconocimiento al Salón de la Fama del Deporte en el Estado de Jalisco, Generación 2024 y 2025, la cual deberá estar firmada por todos los participantes en la elección.

El Jurado de Premiación deberá entregar su dictamen escrito, debidamente fundado, motivado al CODE Jalisco, a más tardar el **10 de diciembre del año 2025**, debiendo entregar además el acta original de la reunión en la que se llevó a cabo el proceso de votación y elección.

En el supuesto de que el Jurado de Premiación sea omiso en la entrega de estos documentos, la designación quedará sin efecto.

En caso de que ocurrieran vacantes del Reconocimiento en alguna de las categorías, el jurado asentará en el acta respectiva los motivos y razones de dicha determinación y lo hará del conocimiento del Director General del CODE Jalisco, a efecto de que éste así lo declare, fundando y motivando tal determinación.

Novena. - El Jurado de Premiación se conformará por 11 once miembros, de distintos sectores de la sociedad involucrados en el deporte, y serán designados por el CODE Jalisco, quienes elegirán a los ganadores teniendo como base esta convocatoria y los criterios que el jurado adopte para tales efectos.

Decima. - La decisión del jurado será por mayoría de votos, irrevocable e inapelable.

En caso que las candidaturas presentadas no reúnan los requisitos que los jurados consideren convenientes, el reconocimiento en cualquiera de sus modalidades podrá declararse desierto.

Para que se considere válidamente instalado el Jurado se requiere la asistencia de por lo menos 6 seis de sus integrantes.

A fin de evitar conflicto de intereses en el proceso de dictamen, no podrá formar parte del Jurado quien sea responsable de la información deportiva difundida por prensa escrita, radio

o televisión que haya propuesto a algún candidato al Premio y/o algún familiar directo de los candidatos al Salón de la Fama del Deporte del Estado de Jalisco "Generación 2024 y 2025".

El Jurado no podrá revocar sus propias resoluciones, que serán de su exclusivo arbitrio e incumbencia.

Décima Primera. - El acuerdo del Director General del CODE Jalisco, sobre el otorgamiento del Reconocimiento a formar parte del salón de la Fama "Generación 2024 y 2025", se publicará en la página oficial del CODE Jalisco, en dicho acuerdo se fijará fecha, hora y lugar de entrega del Reconocimiento.

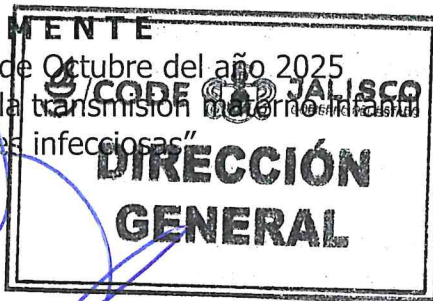
El Consejo Estatal para el Fomento Deportivo CODE Jalisco, tendrá la obligación de dar aviso a los ganadores del Reconocimiento y publicarán los resultados en los diferentes medios de comunicación de su entidad.

Décima segunda. - La presente convocatoria podrá consultarse en la página de internet del CODE Jalisco visible en: <http://www.codejalisco.gob.mx>.

Décima Tercera. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en definitiva por la Dirección de Gestión Interinstitucional del CODE Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 28 de Octubre del año 2025
"2025 Año de la eliminación de la transmisión materno-infantil
de enfermedades infecciosas"



MTRO. LUIS FERNANDO ORTEGA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE CODE JALISCO